

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se resuelve:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE AÑO 2025. EXPEDIENTE DIGITAL 2914/2025.

Considerando la propuesta de la Sra. Concejala responsable del área de Festejos, de fecha 07/07/2025, de la convocatoria del Concurso de Carrozas y Comparsas de las fiestas de septiembre de 2025, en los términos que se recogen en el Anexo.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Intervención N.º 258/2025, de 07/07/2025 que obra en el expediente.

En el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las bases específicas reguladoras y la convocatoria del Concurso de carrozas y comparsas de las fiestas de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente por importe de 13.720 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.481 del vigente presupuesto.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es) y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Alcalde
(firmado digitalmente)

El Secretario accidental a los únicos efectos
de fe pública de estar en posesión del cargo
(firmado digitalmente)

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE AÑO 2025. EXPEDIENTE DIGITAL 2914/2025.

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del Concurso de Carrozas y Comparsas de las Fiestas de septiembre de 2025, que tendrá lugar el 10 de septiembre de 2025, a las 20:00 horas, con las condiciones específicas que se recogen en la presente convocatoria.

Artículo 2.-Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Los premios que se concedan se registrarán por la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Meco en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida presupuestaria 338.481 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Meco para el año 2025.

La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 13.720,00 euros. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Artículo 4.- Importe de los premios y pago.

Los premios por conceder se dividen en dos categorías y serán los siguientes:

CARROZAS	
PREMIO	IMPORTE
1º	1.200 €
2º	950 €
3º	800 €
4º (Máximo 2 Carrozas)	700 €
5º (Máximo 2 Carrozas)	550 €
CONSOLACIÓN (Máximo 3 Carrozas)	240 €

COMPARSAS	
PREMIO	IMPORTE
1º	950 €
2º	800 €
3º	700 €
4º (Máximo 3 Comparsas)	550 €
5º (Máximo 3 Comparsas)	400 €
CONSOLACIÓN (Máximo 15 Comparsas)	150 €

De manera excepcional y bajo criterio del jurado, se podrán otorgar para el 4º y 5º premio hasta un máximo de dos premios para la categoría de carrozas y de tres premios para la categoría de comparsas.

El jurado podrá dejar sin otorgar todos o alguno de los premios de consolación, si así lo considera oportuno, por no cumplir las carrozas, comparsas y/o disfraces una calidad mínima.

Los pagos se harán efectivos mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el premiado.

Los premios concedidos, cuyo pago efectivo no pueda realizarse antes del fin del ejercicio 2025 por causas imputables al premiado o beneficiario, serán anulados a 31 de diciembre de 2025.

Artículo 5.- Participantes y requisitos.

Podrán participar en el concurso todas las peñas y asociaciones, que se encuentren dadas de alta en cualquier Registro oficial de Asociaciones sin ánimo de lucro, que lo soliciten mediante la entrega de la inscripción de la forma expuesta en el artículo 6.

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal. Se comprobará de oficio por el Departamento de Recaudación.
- d) Que los participantes tengan CIF.

Artículo 6.- Publicación, inscripciones y documentación a presentar.

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Las inscripciones, que se podrán presentar **hasta el día 9 de septiembre de 2025**, se realizarán preferentemente de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en el caso de imposibilidad técnica para el uso de los medios telemáticos se podrán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Meco, o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las inscripciones se acompañarán del formulario “Anexo I” cumplimentado, indicando la categoría en la que se va a participar: Carrozas o Comparsas, junto a la siguiente documentación:

- a) CIF
- b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Incluido en el Anexo I).
- c) Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o autorización expresa al Ayuntamiento de Meco para solicitar dichos certificados. (Incluido en el Anexo I).
- d) Cuenta bancaria del premiado. (Incluido en el Anexo I).

Artículo 7.- Celebración y criterios de valoración del concurso.

Podrán participar en el concurso todas aquellas peñas y asociaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos del artículo 5.

Se permitirá desfilar a aquellas peñas y asociaciones que no cumplan los requisitos del apartado 5, pero no podrán participar en el concurso. Por motivos de organización del desfile, la inscripción será obligatoria para todas las carrozas y comparsas que quieran desfilar, vayan o no a formar parte del concurso. El tema será libre, así como los materiales de elaboración.

Las carrozas y comparsas serán inéditas y no podrán haber participado en otros desfiles.

Será requisito para tomar parte en el concurso, que las carrozas y comparsas sean realizadas por los miembros de la peña o asociación participante.

La celebración del concurso consistirá en la realización de un desfile con las carrozas y comparsas por diversas calles del municipio de Meco. El desfile dará comienzo a las 20 horas. Las carrozas y comparsas participantes en el desfile deberán estar preparadas en el punto de salida, al menos, 15 minutos antes de la hora de comienzo de este.

El orden de llegada al punto de salida/comienzo del desfile determinará el orden a seguir por las carrozas y comparsas durante el desfile, ese orden se mantendrá durante todo el desfile hasta su llegada al punto de finalización (Ayuntamiento de Meco – Plaza de la Villa), salvo por causas organizativas.

La organización del concurso podrá decidir retirar cualquier carroza o comparsa que por cualquier motivo de seguridad no sea apta para circular en el desfile.

La inscripción en el concurso y participación en el desfile implica la aceptación de la presente convocatoria.

Artículo 8.- Composición del jurado.

El jurado estará formado por un miembro de la Corporación municipal y dos o tres personas ajenas al municipio.

El jurado revisará y valorará las carrozas y comparsas participantes, otorgando los premios establecidos en el artículo 4.

El fallo del jurado se dará a conocer el 11 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas.

Artículo 9.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejal de Personal, Bienestar Social y Festejos, como responsable del área.

Una vez emitido por el jurado el fallo se hará constar el mismo en un acta, junto con sus decisiones. El órgano instructor elevará el acta al Alcalde-Presidente, como propuesta de resolución de concesión de los premios, para su aprobación.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes.

Artículo 10.- Resolución de la concesión de los premios.

Habiendo recibido del órgano instructor la propuesta de resolución, el Alcalde-Presidente, acordará la aprobación de los premios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.aytomeco.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

ANEXO I

CONCURSO CARROZAS Y COMPARSAS 2025

1. DATOS DE LA PEÑA/ASOCIACIÓN SOLICITANTE:

CIF:		Nombre Peña/Asociación:		
Dirección (tipo vía):	Dirección (nombre vía):		Portal:	Piso:
Código Postal:		Localidad:	Provincia:	
Teléfono móvil:		Correo electrónico (e-mail):		

2. DATOS del PRESIDENTE/REPRESENTANTE:

NIF/NIE:	Nombre:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	
Dirección (tipo vía):	Dirección (nombre vía):		Portal:	Piso:
Código Postal:		Localidad:	Provincia:	
Teléfono móvil:		Correo electrónico (e-mail):		

3. TÍTULO DE LA CARROZA/COMPARSA:

Título de la carroza/comparsa:	
☐ Carroza	☐ Comparsa

4. DATOS BANCARIOS:

Nº de Cuenta bancaria donde desean recibir el premio (IBAN): ES ____ / ____ / ____ / ____ / ____ Titular de la Cuenta: _____
--

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Tipo de documento	Autorizo consulta	Se aporta
CIF		☐
Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐ (1)	☐
Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social	☐ (2)	☐

(1) Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Meco a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Meco.

(2) Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Meco a solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Meco.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos incluidos en la presente solicitud son ciertos, que no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener premios, subvenciones o ayudas públicas, y que no tienen pendientes de justificar ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Meco. Asimismo, declara mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del presente premio, y si en dicho plazo se dejan de cumplir los requisitos quedaría obligado a comunicarlo al Órgano gestor.

En, a de de 2025.

Fdo.: _____

Presidente/a o Representante

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que el AYUNTAMIENTO DE MECO, responsable del tratamiento, tratará sus datos con la finalidad de atender, gestionar, evaluar y registrar las solicitudes de subvenciones y becas concedidas por este Ayuntamiento. El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Dichos datos serán tratados de manera confidencial y serán cedidos a la base nacional de subvenciones, la agencia tributaria y otros organismos colaboradores cuando sea necesario para la ejecución de la prestación solicitada o cuando exista una obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos establecidos en el Reglamento (UE) 679/2016, General de Protección de Datos y la L.O. 3/2018, comunicándolo por escrito en la siguiente dirección: Plaza de la Villa, nº 1, 28880, Meco, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. También podrá dirigirse al delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través del siguiente correo electrónico protecciondedatos@aytomeco.onmicrosoft.com. Además, tiene derecho a interponer una reclamación ante la AEPD si considera vulnerados sus derechos (www.aepd.es).